

ADENDA CORRECCIÓN ERRATA IMPORTE “TOTAL CON IVA” PRECIO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 210192

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE 7 ESTACIONES DE TRABAJO TIPO SERVIDORES FORENSES PARA INSPECCIONES

Con fecha 9 de agosto de 2021, el Órgano de Contratación firmó electrónicamente la Resolución de adjudicación del contrato para la “Adquisición de 7 estaciones de trabajo tipo servidores forenses para inspecciones” (Exp. 210192), siendo aceptada por parte de la empresa Asseco Spain, S.A. con fecha 10 de agosto de 2021.

En el resuelve de la resolución citada se ha detectado una errata consistente en un baile de números en el campo “TOTAL CON IVA” del precio de adjudicación. Se indicó “39.630,97 €” siendo que el dato correcto era “39.360,97 €”, resultantes de sumar al principal ofertado (32.529,73 €) el IVA del 21% (6.831,24 €).

Dicha errata puede catalogarse como un mero error material, toda vez que: se trata de una simple equivocación en la transcripción del importe; es patente y claro; y para apreciarlo no es necesario recurrir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, ya que basta con aplicar el tipo de IVA devengado al principal ofertado por el adjudicatario.

Así pues, al tratarse de un error material, resulta de aplicación lo indicado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el cual: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVO

Corregir el error material advertido en el campo correspondiente al importe de adjudicación con IVA de la resolución de 9 de agosto de 2021 por la que se adjudica a la empresa Asseco Spain, S.A. el contrato “Adquisición de 7 estaciones de trabajo tipo servidores forenses para inspecciones”, en los términos siguientes:

